



Sustanciación	Nº 0148
Radicado	05266 31 03 003 2018 00028 00
Proceso	Ejecutivo con garantía hipotecaria
Demandante (s)	Viperfil Glass Colombia S.A.S.
Demandado (s)	Julia Rosa Arboleda Santamaría y Hernán Guillermo Montoya Castañeda
Asunto	Requiere posterior a suspensión

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que mediante memorial allegado el 19 de febrero de 2021, las partes solicitaron la suspensión del proceso hasta el 05 de marzo de 2021, y que si bien el Despacho no se pronunció al respecto, dicho término se encuentra vencido, por lo que carece de sentido, por sustracción de materia emitir decisión al respecto.

No obstante, en aras de continuar el trámite del proceso, se requiere a las partes para que informen si llegaron a algún acuerdo sobre el mismo, o su suspensión hasta fecha posterior. Para ello, deberán emitir respuesta dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de continuar el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ
04

FIRMADO POR:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ENVIGADO-ANTIOQUIA

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA
VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO
REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

EEFC4E26B0056A75C33799E3DB3F129C2C65AA6F78B89ADB482A72903C50706B

DOCUMENTO GENERADO EN 11/03/2021 05:12:32 PM

VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
<HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA>